



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2019

## CONVOCATORIA PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, se le convoca a la **sesión extraordinaria** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **05 de junio de 2019**, a las **12:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento de Daimiel los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Comuníquese esta convocatoria a los Sres/as Concejales, Secretaría General y Sr. Interventor.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARÍA GENERAL

### ORDEN DEL DÍA

UNICO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN POTESTATIVA DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN DE TERRENOS, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL ÁMBITO DEL SUELO RÚSTICO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE DAIMIEL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA CRÍA INTENSIVA DE CERDOS.